

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES UNIDAD DE CONTRATOS Y DECRETOS DE PERSONAL APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE REEMPLAZO/

PARRAL, 1 9 NOV. 2020 DECRETO AFECTO Nº 1661

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que regula la aplicación del inciso octavo, artículo 38 del D.L. 3063 de 1979, que faculta el traspaso de la administración del Sistema Educacional desde el Ministerio de Educación Pública a las Municipalidades de todo el país.
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don/ña LUZMIRA DEL CARMEN MENDEZ MENDE7 -
- 3.- La Resolución Nº 1.600 de 2008 emanada de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
- 4.- La Resolución Nº 323 de 2013 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica y el Dictamen Nº 15.700 del año 2012 y mismo órgano contralor que imparte instrucciones en materia de registros de decretos alcaldicios.
- 5.- D.F.L Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo),-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 7.- Orden de trabajo Nº 764 del Departamento de Educación Municipal de Parral, que autoriza la asunción de funciones del personal.
- 8.- La necesidad de contar con un/a ASISTENTE DE PÁRVULOS DE REEMPLAZO, justifican la contratación del/la funcionario/a que se individualiza.-

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato de Trabajo celebrado, con fecha 10 DE NOVIEMBRE DE 2020, entre la llustre Municipalidad de Parral, y el/la funcionario/a que a continuación se individualiza, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se señala:

NOMBRE

: LUZMIRA DEL CARMEN MENDEZ MENDEZ.-

RUI Nº

INGRESA AL SERVICIO

: No (Funcionaria mismo establecimiento)

TITULO/ESTUDIOS

: ASISTENTE DE PÁRVULOS.-

CARGO

: ASISTENTE DE PÁRVULOS DE REEMPLAZO.-: ESCUELA FRANCISCO PEREZ LAVIN de Parral.-

LUGAR DE TRABAJO

JORNADA DE TRABAJO

: 38 horas cronológicas semanales.-

DURACIÓN DEL CONTRATO : Desde el 10 DE NOVIEMBRE DE 2020 y hasta el 28 DE FEBRERO DE 2021, ambas

fechas inclusive.-

REMUNERACIÓN

:\$321.612.-(TRESCIENTOS VEINTIUN

MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS.- imponible,

AULA RETAMAL URRUTIA

ALCALDESA

tributable y reajustable.-

- 2.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM 21-03-004, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.- con cargo a Subvención Normal.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, REGÍSTRESE EN SIAPER - MUN, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

SECRETARIA MUNICIPAL PRU/MHT/ARC/MGM/TRP/aog

DISTRIBUCION:

PAUDADO

Copia papel: 1.- Oficina de partes, llustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.- 3.-Interesado.-

Copia digital: 1.-Oficina Partes DAEM yenifer.urrutia@daemparral.cl

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, República de Chile, a 10 DE NOVIEMBRE DE 2020, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad

y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "La Municipalidad" o "El empleador" indistintamente y, por la otra, don/ña LUZMIRA DEL CARMEN MENDEZ MENDEZ, ASISTENTE DE PÁRVULOS, Cédula Nacional de Identidad fecha de nacimiento 21 de noviembre de 1987, Chilena, domiciliado/a en Sector cura-cura S/N de la comuna de Linares, en adelante denominada simplemente como "El/La Trabajador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido celebrar el siguiente Contrato de Trabajo, que se regirá por las estipulaciones que más adelante se indican y por las disposiciones legales atingentes a la materia:

PRIMERO: El empleador, contrata los servicios del/la trabajador/a, quien se compromete y obliga a desempeñar la función de **ASISTENTE DE PÁRVULOS DE REEMPLAZO**, como asimismo las que mencionan las disposiciones legales y reglamentarias del trabajo asignado.-

SEGUNDO: El/La trabajador/a dependerá del empleador representado por la Alcaldesa de la llustre Municipalidad de Parral, sin perjuicio de su vinculación adicional, por la naturaleza de sus servicios, con el/ la directora/a del Establecimiento Educacional ESCUELA FRANCISCO PEREZ LAVIN, donde desempeñara sus funciones, lo que desde ya acepta y se compromete a cumplir, firmando en señal de asentimiento.

TERCERO: El/La trabajador/a realizará los servicios que se consignan en la cláusula primera, en el Establecimiento Educacional ESCUELA FRANCISCO PEREZ LAVIN, sin perjuicio de su obligación de concurrir a las actividades mencionadas en la dicha clausula con el fin de dar cumplimiento a la función encomendada.-

CUARTO: El/La Trabajador/a cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 38 horas, la que se entenderá como jornada completa y que se distribuirá en el horario que determine el/la director/a del Establecimiento Educacional precedentemente señalado, la que no podrá fijarse en todo caso, antes de las 07:30 horas ni después de las 20:30 horas. El/La trabajador/a, desde ya se obliga y compromete a aceptar y cumplir la jornada de trabajo, firmando en señal de asentimiento.-

QUINTO: El/La trabajador/a no cobrará al empleador por sus servicios otras remuneraciones que las que se estipulan en este acto, salvo que previa y expresamente se convenga lo contrario en un instrumento separado que se entenderá complementario y parte integrante del presente contrato y aquellas establecidas en la ley. El/La trabajador/a percibirá el mismo reajuste de remuneraciones que se otorgue a los trabajadores del sector público, además de los aguinaldos, bonos y demás retribuciones en dinero que les sean otorgados a dichos trabajadores.-

SEXTO: El/La trabajador/a percibirá un sueldo base mensual de \$321.612.-, (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS.-) imponible, tributable, y Reajustable, la que será pagada por periodos vencidos y en moneda nacional. De la remuneración devengada se descontará por el empleador los impuestos, descuentos, retenciones, pagos previsionales y de cualquier otra especie que fuere procedente conforme a las disposiciones legales y reglamentarias del trabajo y previsión social y/o las relacionadas con el tipo de contratación a que se refiere este instrumento.-

SÉPTIMO: Se deja expresamente establecido, que el/la trabajador/a desarrollara las funciones señaladas en la cláusula primera, desde **10 DE NOVIEMBRE DE 2020 y hasta el 28 DE FEBRERO DE 2021**, ambas fechas inclusive.-

OCTAVO: Se deja constancia que el/la funcionario/a ingresó al servicio el 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.-

NOVENO: Se entienden incorporadas al presente contrato, todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.-

DÉCIMO: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha veintinueve de Noviembre del año dos mil dieciséis, en el cual se proclama como Alcaldesa de la comuna de Parral y de Decreto número mil novecientos sesenta y uno (1961) de fecha seis de Diciembre del mismo año.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.-

DÉCIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor, quedando un ejemplar en poder del/la trabajador/a, el que en este acto declara recibir, a su entera satisfacción, y los restantes, en poder del empleador para registro en el SIAPER MUN Municipal.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por

SU Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA

C.N.I.

LUZMIRA DEL CARMEN MENDEZ MENDEZ

C.N.I.